TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 746/2020

A: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 118/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPYBS" - ID Nº 386.713 - SIMESE Nº 128724/20.

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con intención de compra.

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 14/12/2020

CON INTENCIÓN DE COMPRA

Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, ***según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3566/20, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,*** *para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, a fin de proseguir con los trámites.*

Asimismo, se pone a su consideración la conformación del ***Comité de Evaluación*** *para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 118/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPYBS" - ID Nº 386.713.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Terapias Intensivas.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Abg. Norma Pool Ruiz Díaz, Directora *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2020 HORA: 08:51
128724/20 FIRMA:

URGENTE

Asunción, 15 de diciembre de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N° 5173 /2020
SIMESE N° 171623/20, 126450/20, 126616/20, 170033/20, 128724/20

171.623
1 2020
DGAF
13:00

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud a la solicitud de **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS"** solicitado por Nota DGGIES/DG 3566/20 el 27 de agosto del 2020

Por Memorándum DPURM 2161/20 (adjunto) la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, remite el pedido de **MODIFICACIÓN** de la solicitud de referencia, en atención al *Memorándum DGAF 1579/20*, que adjunta Nota DGAF 2029/20, el cual fue elevada a la CESC COVID-19, informando de los ajustes realizados por el área médica de competencia, en cuanto al periodo de *cobertura del llamado, cantidades y monto final.*

Esta versión modificada se realiza en base a la reunión del 11 de diciembre de 2020 en la DTI, donde por indicaciones del Dr. Borba, se reúnen la Dra. Pintos, Dr. Núñez, Dr. Teixeira por parte de la DTI, y el Dr. Domínguez por parte de DGGIES, donde indican la modificación de la planilla de solicitud de inclusión de medicamentos que se encuentran con contratos activos y que cuenten con solicitud de adquisición mediante *Licitación Pública Nacional*, ante esta solicitud expresa se recomienda que la DOC ponga en conocimiento de esta situación a la DNCP, de manera a evitar nuevas denuncias por compras con ítems que se encuentran solicitados en otros procesos y que pudieran impedir el acto administrativo. Posterior a dicha reunión, se recibe vía correo electrónico la nueva planilla modificada, la cual debe tener curso de manera a que se pueda garantizar el acceso a los medicamentos que precisan los pacientes internados en las unidades de terapia intensiva de los centros sanitarios dependientes del MPSBS. Esta versión fue verificada el día 14 de diciembre de 2020 por el Dr. Núñez, Coordinador y Asesor de la DTI, quien solicita además que se modifique el administrador del contrato por instrucciones recibidas de la Directora de Terapias Intensivas.

La modificación actual se realiza en atención a la Nota DTI 644/20 de la DTI , que cuenta con el Vº Bº del Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, adjunto a la Nota remiten planilla actualizada de lo solicitado, donde refieren que los cálculos fueron realizados teniendo en cuenta los datos del SICIAP para una cobertura de **6 meses**, *se ha corregido la cantidad solicitada del ítem 35*, debido a que la cantidad corresponde a *12 meses,* se comunicó a la dependencia solicitante sobre dicha situación vía correo electrónico y vía telefónica.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

Lic. Rita Villalba No
Directora Administrativa
DGGIES - MSPyBS

000178

MG/sc

Los medicamentos solicitados, menos los que no forman parte del LME y que se encuentran en el listado adjunto se encuentran adjudicados en contratos vigentes, recién adjudicados o solicitados bajo denominaciones actuales de LPN 11/20, LPN 40/20, LPN 41/20 y LPN 45/20 que hasta la fecha se encuentran sin definir, por lo que tardarán en contar con dichas adjudicaciones, por lo que sería conveniente que el pedido sea procesado con curso favorable, para evitar ruptura de stock de la distribución de los ítems en la brevedad posible para no tener impacto negativo en el tratamiento que reciben los ciudadanos mientras se concretan las adquisiciones que se hallan en curso.

Dicho listado fue magnificado a nivel país ya que como es sabido el MSPBS debe garantizar la atención en todos los Centros Sanitarios de la red del MSPBS, teniendo como base a una tasa de ataque que según la última actualización es del 5%, pero debido al avance la cuarentena inteligente en el cual los ciudadanos ya presentan mayores libertades y por consiguiente relajamiento de las medidas tomadas para mitigar la propagación de la COVID19 se viene desarrollando el aumento de la curva de contagios, llegando varios de estos casos registrados a internaciones en salas comunes y de cuidados intensivos, lo que con el pronto crecimiento de dichas unidades y las internaciones desarrolladas conllevan a un consumo acelerado de los medicamentos e insumos.

Se aclara que este llamado es realizado a solicitud de la DTI tras un consenso de reuniones llevadas a cabo en la Sala de Reuniones de Gabinete y en el Viceministerio, en las cuales se decidió que se realice un llamado exclusivo para garantizar el tratamiento de los pacientes internados en las unidades de terapia intensiva, ínterin se adjudican mayores cantidades de medicamentos solicitados en los procesos que fueron planificados basado en las directrices recibidas.

El monto aproximado de lo solicitado asciende a **Gs.76.671.705.000 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Cinco Mil) IVA incluido,** para una cobertura estimada de 6 (seis) meses de acuerdo a lo estimado por la DTI.

Se deja a criterio de la Dirección Operativa de Contrataciones la modalidad de la adquisición por todo lo expuesto anteriormente.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Rodríguez
Director General
D.G.G.I.E.S.

000177

MG/ac

URGENTE

MEMORÁNDUM DC -SA Nº 639/2020

SIMESE Nº 171623/20, 126450/20, 126616/20, 170033/20, 128724/20

A: **C.P. Rita Villalba, Directora**
Dirección Administrativa – DGGIES

DE: **Economista, Manuel García, Jefe**
Departamento de Contrataciones - DGGIES

REF.: **NOTA PROFORMA – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS**

FECHA: 15 de diciembre del 2020

Me dirijo a usted a fin de remitir la proforma de Nota (2 ejemplares) para la Dirección General de Administración y Finanzas a efectos de solicitar la modificación del pedido inicial de **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS".**

El monto aproximado de lo solicitado asciende a **Gs.76.671.705.000 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Cinco Mil) IVA incluido,** para una cobertura estimada de 6 (seis) meses.

Se adjunta el Memorándum DPURM Nº 2161/20, el cual consta de la Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, los cuales deberán ser considerados para la elaboración del PBC, y trámites que correspondan.

Atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Economista Manuel García, Jefe
Departamento de Contrataciones
MSPyBS / DGGIES / Administrativa

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 15 DIC 2020 Simese N°: 171623
Hora: 10:02 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

DG

000178

MG/ac

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 2.161/2020

S.I.M.E.S.E. N° 171.623/2020 - 126.450/2020 – 126.616/2020 – 127.033/2020 - 128.724/2020.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
Q.F. LARISSA GINÉS, Asistente Técnico
Dpto. Selección, Estimación y Planificación de Medicamentos.

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS. – MODIFICACIÓN DEL MEMORÁNDUM DPURM N° 2.157/2020.**

FECHA: 14 de diciembre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir el pedido de modificación de la **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS**, en atención al Memorándum DGAF Nº 1579/2020, de la Econ. Martha Peña, que remite la Nota DGAF Nº 2029/2020, que elevo a la Comisión Especial de Supervisión de Control de Compras COVID – 19, la cual se informa que ha sufrido modificaciones que corresponden a ajuste realizadas por el área médica de competencia, cuyo pedido original fue solicitado en base a la Nota D.T.I. N° 444/2020, por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas quien solicita urgentes gestiones a fin de asegurar la provisión de fármacos necesarios para la atención integral de pacientes en las unidades de cuidados intensivos a nivel país con proyección para 500 unidades de terapia intensiva que incluyen las actuales y las que se instalarán a corto y mediano plazo, acompañado de la providencia urgente del Dr. Julio Borba; la Nota D.T.I. N° 458/2020 donde pone a conocimiento la situación de los Centros Sanitarios ubicados en Ciudad del Este y la Nota de fecha 18 de agosto de 2020, donde solicita la adquisición de Dexmedetomidina y Remifentanilo, que no forman parte de la Lista de Medicamentos Esenciales (LME) del MSPBS, pero que son necesarios debido a su uso frecuente en las unidades de terapia intensiva.

Esta nueva versión modificada se realiza en base a la reunión mantenida el día de la fecha 11 de diciembre de 2020 en la Dirección de Terapias Intensivas, donde por indicaciones del Dr. Julio Borba, se reúnen la Dra. Leticia Pintos, Dr. Ángel Núñez, Dr. Tadeo Teixeira por parte de la Dirección de Terapias Intensivas, y Dr. Gustavo Domínguez por parte de DGGIES, donde indican la modificación de la planilla de solicitud de inclusión de medicamentos que se encuentran con contratos activos actualmente y que cuenten con solicitud de adquisición mediante Licitación Pública Nacional, como Dirección técnica ante esta solicitud expresa se recomienda que la Dirección Operativa de Contrataciones ya ponga en conocimiento de esta situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de manera a evitar nuevas denuncias sobre compras con ítems que ya se encuentran solicitados en otros procesos y que pudieran volver a generar denuncias anónimas para impedir el acto administrativo. Posterior a dicha reunión, se recibe vía correo electrónico la nueva planilla modificada, la cual debe tener curso de manera a que se pueda garantizar el acceso a los medicamentos que precisan los pacientes internados en las unidades de terapia intensiva de los centros sanitarios dependientes

del MPSBS. Esta última versión fue verificada el día de la fecha (14 de diciembre de 2020) por el Dr. Ángel Núñez, Coordinador y Asesor de la Dirección de Terapias Intensivas, solicita además que se modifique el administrador del contrato por instrucciones recibidas de la Directora de Terapias Intensivas.

Es importante aclarar que el pedido inicial fue remitido mediante Memorándum DPURM N° 1.425/2020 en fecha24 de agosto del corriente y la modificación actual se realiza en atención a la Nota D.T.I. N° 644/2020 de la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, que cuenta con el Visto Bueno del Dr. Hernán Martínez, Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, mediante dicha Nota remiten planilla actualizada de los medicamentos solicitados para la Dirección de Terapias Intensivas, donde refieren que los cálculos fueron realizados teniendo en cuenta los datos del SICIAP para una cobertura de aproximada de 06 (seis) meses, se ha corregido la cantidad solicitada del ítem 35, debido a que la cantidad solicitada era para 12 meses, se comunicó a la dependencia solicitante dicha situación por vía telefónica al Dr. Ángel Núñez y vía correo electrónico a la Dirección de Terapias Intensivas. Dicha Nota fue remitida a esta dependencia mediante Memorándum DGAF N° 1.579/2020, solicitando el visto bueno para continuar el proceso. Una vez analizada la modificación remitida, varios de los ítems que son solicitados se encentran en procesos de licitación que ya se hallan en curso, algunos en fase de evaluación o compras de urgencia como la CVE N° 78/2020 que fueron adjudicadas recientemente como contingencia COVID – 19 o procesos que se encuentran en curso como la CVE N° 114/2020, por lo que son excluidos del pedido, solo se dan curso favorable alos medicamentos que corre el riesgo de rotura de stock en caso que los procesos licitatorios identificados como LPN N° 11/2020, 40/2020 y 41/2020 demoren aún más y se llegue al quiebre de la distribución de los mismos, conviene aclarar que los medicamentos que se dan curso en la solicitud de adquisición urgente de la Dirección de Terapias Intensivas se encuentran en otros procesos en curso, no constituyendo una "duplicación de pedidos" como se quiere instalar malintencionadamente mediante "denuncias anónimas realizadas por funcionarios del MSPBS", sino que son generados y para salvaguardar la normal distribución de los medicamentos a los pacientes que acuden a las consultas ambulatorias o se encuentran internados en las salas de terapias intensivas de los Centros Sanitarios de la red del MSPBS.

Cabe destacar que el crecimiento de las unidades de terapia intensiva a lo largo de todo el territorio nacional se vio influenciado como es de público conocimiento ante la declaración de Emergencia Sanitaria Internacional emitida por la OMS por brotes de COVID – 19 que a la fecha de realización del pedido se encontraba azotando a todos los sistemas sanitarios del mundo, incluso a los que eran considerados fortalecidos o de referencia a nivel mundial y que si llegare a afectar a nuestro frágil sistema sanitario el escenario sería desbastador. Dicho listado fue magnificado a nivel país ya que como es sabido el MSPBS debe garantizar la atención en todos los Centros Sanitarios de la red del MSPBS, teniendo como base a una tasa de ataque que según la última actualización es del 5%, pero debido al avance la cuarentena inteligente en el cual los ciudadanos ya presentan mayores libertades y por consiguiente relajamiento de las medidas tomadas para mitigar la propagación de la COVID – 19 se viene desarrollando el aumento de la curva de contagios, llegando varios de estos casos registrados a internaciones en salas comunes y de cuidados intensivos, lo que con el pronto crecimiento de dichas unidades y las internaciones desarrolladas conllevan a un consumo acelerado de los medicamentos e insumos. Es de público conocimiento que las unidades de terapias intensivas tuvieron un crecimiento gigantesco debido a la afectación de la pandemia por COVID – 19, crecimiento debe ir acompañado con concreción de las solicitudes de compra de medicamentos e insumos médicos que se vieron retrasadas debidos a los procesos administrativos por los cuales atraviesa

los llamados. Como puede apreciarse en la impresión que arroja el informe del SICIAP del día de la fecha, algunos de los medicamentos solicitados ya se encuentran sin saldo para emisión en los contratos vigentes debido a la demora en la adjudicación de los procesos que ya fueron solicitados, algunos cuentan aún con saldo para emisión, para un breve periodo de tiempo, por lo que es importante el curso de este pedido de compra para paliar dicha dificultad atravesada.

Así mismo,actualmente se procesan aquellos medicamentos que forman parte de la Lista de Medicamentos Esenciales (LME) Vigente del MSPBS con el agregado de Remifentanilo Inyectable y Dexmedetomidina Inyectable que no forman parte del LME como se detalló más arriba, pero que se solicitó autorización a la Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios mediante expediente SIMESE N° 127.033/2020 y una vez que se cuente con el mismo, solicitar la autorización de la Máxima Autoridad Ministerial para la adquisición de estos dos medicamentos citados, siendo URGENTE la necesidad de contar con los productos ante los casos ya registrados en el país y las proyecciones realizadas por los responsables de la **Dirección General de Vigilancia de la Salud**anteel COVID - 19,debido a que todos los medicamentos solicitados son parte del tratamiento integral de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos como ya lo detalló la Dra. Leticia Pintos en su pedido inicial.

En ese sentido todos los medicamentos solicitados, menos los que no forman parte del LMEy que se encuentran detallado en el listado adjunto se encuentran adjudicados en contratos vigentes, recién adjudicados en el marco de la LPN N° 60/2019 o están solicitados bajo las denominaciones actuales de LPN N° 11/2020, LPN N° 40/2020, LPN N° 41/2020 y LPN N° 45/2020 que hasta la fecha se encuentran sin definir, por lo que tardarán en contar con dichas adjudicaciones, por lo que sería conveniente que dicho pedido sea procesado con curso favorable, para evitar la ruptura de stock de la distribución de los ítems en la brevedad posible para no tener un impacto negativo en el tratamiento que reciben los ciudadanos en todos los Centros Sanitarios de la red del MSPBS mientras se concretan las nuevas adquisiciones que se hallan en curso. Conviene aclarar que este llamado es realizado a solicitud de la Dirección de Terapias Intensivas, tras un consenso de reuniones llevadas a cabo en la Sala de Reuniones de Gabinete y en el Viceministerio, en las cuales se decidió que se realice un llamado exclusivo para garantizar el tratamiento de los pacientes internados en las unidades de terapia intensiva, ínterin se adjudican mayores cantidades de medicamentos solicitados en los procesos que fueron planificados basado en las directrices recibidas.

Para la estimación de los precios referenciales de los ítems solicitados fueron tenidos en cuenta el histórico de precios referenciales de la DNCP, así como los precios que figuran en la Revista Virtual Efarma, a fin de dar cumplimientoa las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Reglamentadas según Resolución DNCP Nº 1102/2016 y la Resolución DNCP Nº 2151/16 "Por la cual modifica el Anexo de la Resolución DNCP Nº1102". Las cuales solicito sean nuevamente verificadas por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones

El monto aproximado de lo solicitado asciende a **Gs. 76.671.705.000 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Cinco Mil) IVA incluido,** para una cobertura estimada de **6 (seis) meses** de acuerdo a lo estimado por la Dirección de Terapias Intensivas, dicha estimación en alguno de los ítems solicitados la estimación de necesidad es mayor a la NMPD, por lo que genera brechas en las cantidades.

Dr. Augusto Manuel
Director de Pla
Uso Racional de

Con relación a los ítems: **Dexmedetomidina, Remifentanilo, Sulfato de Morfina y Enoxaparina Sódica 40 mg**, contamos con adjudicaciones recientes mediante llamados de urgencia (CVE N° 78/2020, CVE N° 101/2020), no obstante, las cantidades solicitadas fueron para cubrir un consumo de tres meses del NMPD declarado de los servicios, quedando una brecha muy grande con relación a la solicitud generada desde la Dirección de Terapias Intensivas que fue solicitado mediante Nota D.T.I. N° 644/2020, además, debe ser tenido en cuenta que los dos primeros medicamentos no forman parte del LME por lo que no existe pedidos de compra para cobertura amplia, ya que solo se solicitó solo en vista debido al faltante del principio activo Midazolam Inyectable, ya que dicha faltante sin ningún reemplazo de dicha droga generaría un problema al momento de realizar la sedación de los pacientes intubados en las salas de reanimación de urgencias y salas de terapias intensivas, y en lo que respecta a la **Morfina Sulfato y Enoxaparina Sódica de 40 mg** se encuentran solicitados en los proceso licitatorios correspondientes a la LPN N° 40/2020 que se encuentra en proceso de evaluación de ofertas, por lo que no estaría disponible para su distribución inmediata a los centros sanitarios que la requieren de manera urgente para tratar a los pacientes afectados por el COVID – 19. Por lo que por instrucciones recibidas del Director General de la DGGIES se da curso a la solicitud de adquisición de dichos ítems.

Volvemos a recomendar que la Dirección Operativa de Contrataciones, utilice su nexo con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas explicando el contexto en el cual son lanzados los pedidos, debido a la malintencionada versión que se quiere instalar mediante denuncias anónimas de personas que no conocen el proceso, en el cuál quieren hacer creer que todos los pedidos son lanzados al mismo tiempo, siendo ello una total falta a la verdad.

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios, Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, modelo de Planilla de Datos Garantizados, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y de más documentaciones respaldatorias.

Se deja a criterio de la Dirección Operativa de Contrataciones la modalidad de la adquisición, por todo lo expuesto anteriormente.

Atentamente.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 15 / 12 / 2020 Simese N°: 171623
Hora: 07:47 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS
☐ Dirección de Planificación
☐ Dirección de Gestión Logística
☐ Dirección de Biomédica
☐ Coordinación
☐ Dpto. Administrativo
☐ Dpto. de Finanzas
☐ Asesoría Jurídica
☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Unidad de Control Interno
☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. de Reactivos

171623
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
15 -12- 2020
DGGIES
Sección Adquisiciones - DGGIES - MSP y BS

Lic. Andrés Cardozo
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I. DENOMINACION DEL LLAMADO:

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS"

II. PLANILLA DE PRECIO

Se adjunta planilla

III. DATOS DE LA ADQUISICION

1. **Código de PAC:** A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario:** 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato: Cerrado.**
4. **Vigencia del Contrato:** 30/09/2021.
6. **Monto total a contratar: Gs. 76.671.705.000 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un Millones Setecientos Cinco Mil) IVA incluido para un consumo de seis meses.**
7. **Administrador del contrato:** Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
8. **Sistema de Adjudicación:**
   a. Por Ítem.
   b. Abastecimiento simultáneo
9. **Vencimiento**.
   - El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada posterior a los informes realizados por la Dirección Logística de la DGGIES.
   - En caso de que el vencimiento del producto sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la Dirección de Terapias Intensivas, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, serán entregados, un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES, y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar
   - Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el proveedor adjudicado se compromete a canjear los MEDICAMENTOS 3 a 6 meses antes de su vencimiento, posterior a la consulta realizada por la Dirección Logística de la DGGIES.
10. **Documentos a ser requeridos:**
    a. Copia de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
    b. Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá presentarcopia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda,

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

c. Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.

d. En caso de ofertarse medicamentos biológicos, se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS, según corresponda.

e. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.

f. Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS con fecha anterior a la apertura de ofertas.

g. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, **según corresponda**.

h. En caso de ofertarse medicamentos**sintéticos** importados, se deberá presentar **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro sanitario**debidamente legalizada o apostillada **vigente**, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

i. En caso de ofertarse medicamentos**biológicos** importados, se deberá presentar **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación** debidamente legalizada o apostillada **vigente**, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

j. En caso de ofertarse medicamentos**biológicos** importados, se deberá presentar **Registro Sanitario** debidamente legalizada o apostillada **vigente**, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07 o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

k. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

l. Declaración jurada donde el oferente conoce y acepta el Pliego de Bases y Condiciones.

m. En caso de productos importados, **Carta Poder** otorgada por el fabricante debidamente legalizado **y consularizado o apostillado,** para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso de que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá de presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES

000170

n. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, **Carta Poder**otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.

o. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.

p. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

q. Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa, a donde serán enviadas la/s Orden/es de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

r. Copia autenticada de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPB", en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por ley 1340/88.

s. Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2º de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran según correspondan".

t. Folletos o Catálogos de lo ofertado en español.

u. Todos los documentos deberán de estar traducidos al español.

v. **Muestras de lo ofertado**: Se deberá presentar 1 muestra por cada ítem ofertado. Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, Lote, procedencia y fecha de vencimiento.

En caso de no presentar las muestras en el momento de la Apertura de Ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 Hs, del día hábil siguiente a la apertura en el Dpto. de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones MSPBS. La no presentación será causal de descalificación.

Las muestras de los no adjudicados serán devueltas al oferente una vez culminado el **proceso licitatorio** por el Dpto. de Licitaciones de la DOC; en tanto que las muestras de los ítems adjudicados serán remitidos a la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES por el Dpto. de Licitaciones de la DOC, a fin de que sean enviados a los parques sanitarios donde será recepcionado lo adjudicado.

Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

En el momento de presentación de las muestras el oferente deberá presentar un listado en duplicado de lo entregado, conforme a la siguiente Planilla:

Planilla de Muestras

NOMBRE DEL LLAMADO:			
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS			
N° DE ITEM	CANTIDAD DE MUESTRAS PRESENTADAS	DESCRIPCIÓN	MARCA / ORIGEN / PROCEDENCIA

La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras de aquellos ítems que sean necesarios para realizar pruebas de calidad en el INTN/ CEMIT/FACEM, para la evaluación.

6. **Ofertas Alternativas**: No serán admitidas. Serán consideradas ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
7. **Periodo de validez de la oferta**: 120 (ciento veinte) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas.

IV DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 9: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) Evaluación de muestra de cada ítem ofertado.
f) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios. -
g) La Comisión Evaluadora podrá solicitar a su vez informe técnico a otros profesionales afectado en el uso de los medicamentos.
h) Informes de cumplimiento de las empresas con las entregas correspondientes a anteriores contratos de provisión.
i) En caso de dudas, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de consultar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria sobre las documentaciones presentadas.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

V DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) **Descripción de los Bienes**: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

b) **Lugar de Entrega**: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la Orden de Compra.

c) **Cronograma de Entrega**:

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del MSPBS.

Los plazos serán computados en días corridos

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

Plazos de Entrega	
1ra Entrega: Hasta 40 % de la cantidadadjudicada	El Oferente tendrá un plazo de hasta **10 (diez)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las Órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de la Dirección de Terapias Intensivas.
2da Entrega: Hasta 30 % de la cantidad adjudicada	El Oferente tendrá un plazo de **hasta 12 (doce)** días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del oferente de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock de la Dirección de Terapias Intensivas.
Saldo de la cantidad adjudicada:	**Podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de la Dirección de Terapias Intensivas**para su entrega, con Orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades adjudicadas, a ser entregadas **hasta 15 (quince días)** corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivala confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

d) Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán

I) Durante la evaluación: En las muestras y catálogos presentados se verificará, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la presentación, marca, origen, procedencia y

Dr. Augusto Manuel Peralta Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP

fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada, será tenida en cuenta durante la evaluación del ítem correspondiente.

II) Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Cada Lote de los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del Certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

c) <u>Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios</u>

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.

Además, los productos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Proyectos
DGGIES - MSP y BS

VI PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS INSUMOS

Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa oferente
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO
Nº ITEM:.....

NOMBRE DEL PRODUCTO:	
FABRICANTE:	
MARCA	
PROCEDENCIA/S:	
ORIGEN:	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	
REGISTRO SANITARIO N°:	
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	
EMBALAJE:	
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LO OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE	

FIRMA

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000165

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS DEL MSPBS

Nº	Cód. Cat.	Cód. SICIAP	Descripción	Denominación	Especificaciones técnicas	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de entrega	Precio Referencial	Consumo estimado para 1 mes	Cantidad solicitada	Costo Estimado
1	51151703-001	2130	Adrenalina Inyectable	Adrenalina	Adrenalina 1 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla por 1 ml	3.040	41.000	246.000	747.840.000
2	51152001-001	2699	Besilato de Atracurio Inyectable	Atracurio	Atracurio besilato 10 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	18.857	50.000	300.000	5.657.100.000
3	51151601-001	3409	Sulfato de Atropina Inyectable	Atropina	Atropina Sulfato 1 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	1.963	13.000	78.000	153.114.000
4	51191602-001	2233	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	Cloruro de Sodio	Cloruro de sodio 3 M	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla por 10 ml	2.896	40.000	240.000	695.040.000
5	51141812-9999	NO	Dexmedetomidina Inyectable	Dexmedetomidina	Dexmedetomidina (clorhidrato) 100 mcg	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla por 2 ml	37.709	50.000	300.000	11.312.700.000
6	51151732-001	2256	Dobutamina Inyectable	Dobutamina	Dobutamina 250 mg (50 mg/ml)	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	18.103	6.500	39.000	706.017.000
7	51151737-001	2259	Dopamina Inyectable	Dopamina	Dopamina Clrohidrato 200 mg/5ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	5.795	3.000	18.000	104.310.000
8	51131607-001	2272	Enoxaparina Sodica Inyectable	Enoxaparina	Enoxaparina 40 mg jeringa pre llenada con dispositivo de bioseguridad	Inyectable	Unidad	Vial	Jeringa pre llenada con dispositivo de bioseguridad	33.649	35.000	210.000	7.066.290.000
9	51142220-001	3385	Fentanilo Inyectable	Fentanilo	Fentanilo citrato 0,05 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	6.760	80.000	480.000	3.244.800.000
10	51191510-002	2734	Furosemida Inyectable	Furosemida	Furosemida 20 mg	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	1.544	70.000	420.000	648.480.000
11	51182403-001	2315	Gluconato de Calcio Inyectable	Gluconato de Calcio	Gluconato de calcio 10%	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla por 10 ml	3.723	15.000	90.000	335.070.000
12	51131603-001	6185	Heparina sodica Inyectable	Heparina sódica	Heparina sódica 5.000 UI/ml	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla	28.470	4.000	24.000	683.280.000
13	51181506-002	5688	Insulina Cristalina - inyectable	Insulina Cristalina	Insulina cristalina 100 UI/ml	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla por 10 ml	45.173	9.000	54.000	2.439.342.000
14	51181506-003	2754	Insulina NPH - Inyectable	Insulina NPH	Insulina NPH 100 UI/ml	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla por 10 ml	40.888	9.000	54.000	2.207.952.000
15	51171806-001	2389	Metoclopramida Inyectable	Metoclopramida	Metoclopramida 10 mg (5 mg/ml)	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla por 2 ml	1.540	75.000	450.000	693.000.000
16	51142206-001	6194	Morfina Clorhidrato Inyectable	Morfina Clorhidrato	Morfina Clorhidrato 10 mg/ml	Inyectable	Unidad	Ampolla	Ampolla	7.223	12.000	72.000	520.056.000
17	51151703-002	2809	Noradrenalina Inyectable	Noradrenalina	Noradrenalina 4 mg (1mg/ml)	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla	31.067	20.000	120.000	3.728.040.000
18	51171909-002	2812	Omeprazol Inyectable	Omeprazol	Omeprazol 40 mg/ml	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla	20.096	60.000	360.000	7.234.560.000
19	51142941-001	2835	Propofol Inyectable	Propofol	Propofol 10 mg/ml	Inyectable	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla por 20 ml	29.282	12.000	72.000	2.108.304.000
20	51142232-001	NO	Remifentanilo polvo p/ inyectable	Remifentanilo	Remifentanilo 5 mg	Polvo liofilizado	Unidad	Vial	Frasco/Ampolla	93.753	45.000	270.000	25.313.310.000
21	51151720-001	5491	Salmeterol+fluticasona aerosol	Salmeterol/Fluticasona	Salmeterol/Fluticasona 25 mcg/250 mcg/dosis, Inhalador aerosol por 120 dosis	Aerosol inhalatorio	Unidad	Frasco	Frasco dosificador con adaptador bucal	71.540	2.500	15.000	1.073.100.000
TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES													76.671.705.000

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

000164